

# EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DEL INM: NEGADO, PERO PRESENTE

Dirección de Migración y Derechos Humanos

Sonja Wolf



Fotógrafo: Javier García

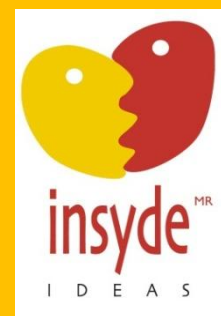
## ¿QUÉ ES EL USO DE LA FUERZA?

El uso de la fuerza ocurre en distintos niveles. La fuerza letal –con o sin el uso de un arma– puede causar un grave daño físico o la muerte. La fuerza no letal se refiere a la fuerza física que no tiene muchas probabilidades de ocasionar la muerte o un daño serio. La fuerza no física o fuerza psicológica incluye la persuasión verbal o física (como sacar una macana), amenazas de utilizar la fuerza física, y factores como la postura, la actitud del agente o el número de agentes presentes en el incidente.



Crédito: Mizar Martín

“En la práctica, se desconoce las circunstancias y las modalidades bajo las cuales el Instituto puede solicitar la intervención de los cuerpos de seguridad. Es importante conocer más sobre las particularidades de esta colaboración, ya que los agentes de seguridad –sean policiales o militares– están armados. Aunque los agentes del INM no tengan autorización de portar y usar armas, la presencia de agentes de seguridad que están facultados para usarlas, puede ocasionar situaciones de riesgo para los migrantes.”



Insyde A.C. es una organización de la sociedad civil mexicana, líder en el diseño de soluciones para ejercer a plenitud el derecho humano a la seguridad.

## LA AUSENCIA DE UN PROTOCOLO DEL USO DE LA FUERZA

El uso de la fuerza por parte de los agentes migratorios constituye una preocupación especial, debido a su contacto directo con personas migrantes. Para conocer más sobre la manera en que el personal del Instituto Nacional de Migración (INM) regula el uso de la fuerza, Insyde solicitó el protocolo correspondiente. El INM declaró la inexistencia de dicho documento, afirmando que

el Instituto no forma parte de los cuerpos de seguridad pública, sus agentes no están facultados para portar ningún tipo de arma o herramienta física de sometimiento, y que estrictamente dan órdenes verbales. Sin embargo, este argumento carece de lógica, puesto que el uso de la fuerza va más allá de la agresión física. Por lo tanto, el hecho de que el INM no forme parte de los cuerpos

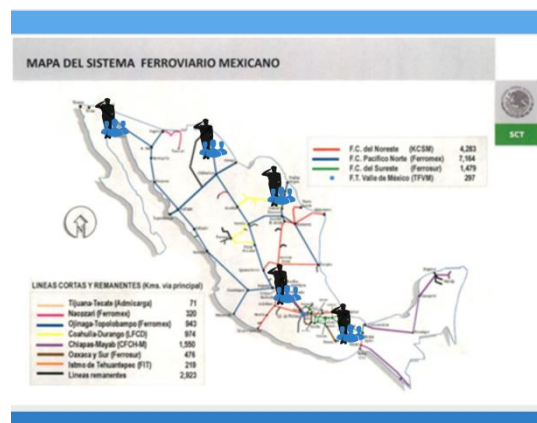
de seguridad pública no justifica la ausencia de un protocolo sobre el uso de la fuerza.



Crédito: Mizar Martín

## HACIENDO USO DE LA FUERZA

El control y la verificación migratoria no se realizan únicamente en los puntos de ingreso al país, sino también a lo largo de la “frontera vertical” de México. En otras palabras, es en la ruta migratoria en el interior de la República donde el Instituto intenta –a través de retenes en las carreteras y operativos en las vías del tren– impedir que los migrantes indocumentados avancen hacia el norte. Los operativos del INM en las vías del tren han sido ampliamente criticados porque –en ocasiones– se realizan en la noche y –frecuentemente– se efectúan persecuciones para intentar detener la travesía de los migrantes. En muchos casos, se han reportado heridos, ya sea



porque los migrantes se accidentan cuando intentan bajar del tren, escapar de los agentes, o dispersarse.

De la misma manera, se han registrado abusos físicos (golpes) y verbales (insultos, intimidaciones), además, existen casos en que se ha llegado a violentar de forma extrema la intimidad de los migrantes, por

ejemplo, en los retenes, los agentes del INM han registrado la ropa interior de las personas indocumentadas. El INM suele negar el uso de armas en la realización de los operativos, a pesar de que existen evidencias audiovisuales al respecto. Estos hechos ponen de manifiesto que el uso excesivo de la fuerza es una constante en los operativos del INM. Éste se puede dar por motivos tales como la sensación de amenaza, la persistencia de la mentalidad policiaca de quienes hacen parte del Instituto, la falta de supervisión del personal en servicio, y el uso de armas como un medio para desincentivar la migración.

## LA COLABORACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD

---

La Ley de Migración establece que el INM puede pedir el apoyo de la Policía Federal, por ejemplo, para llevar a cabo los operativos, las conducciones, y la contención de actos de violencia en los centros de detención migratoria. Asimismo, algunos Grupos Beta, por las características de sus zonas de operación, piden la colaboración del ejército en los rescates de migrantes. En la práctica, se desconocen las circunstancias y las modalidades bajo las cuales el Instituto puede solicitar la intervención de los cuerpos de seguridad. Es importante conocer más sobre las particularidades

de esta colaboración, ya que los agentes de seguridad –sean policiales o militares– están armados. Aunque los agentes del INM no tengan autorización de portar y usar armas, la presencia de agentes de seguridad que están facultados para usarlas, puede ocasionar situaciones de riesgo para los migrantes. Insyde pidió el documento que explique en qué situaciones el Instituto solicita la cooperación de la Policía Federal para el cumplimiento de sus obligaciones y/o atribuciones legales. El INM reconoció la existencia de un convenio –con una vigencia indefinida– para

que los migrantes asegurados sean custodiados en sus traslados por la Policía Federal. Sin embargo, reservó la información por un período de doce años, argumentando que la difusión de la información comprometería la seguridad nacional. No obstante, el INM tiene el mando de los operativos de control migratorio y debería contar con lineamientos que regulen el uso de la fuerza durante dichos operativos, ya que el uso indebido de la misma, independiente de la adscripción de los agentes del Estado que la ejerzan, puede perjudicar a los migrantes.

## HACIA UNA EVALUACIÓN DEL USO DE LA FUERZA

---

El potencial para el uso de la fuerza –hasta letal en ciertas circunstancias– existe y debe ser regulado cuidadosamente por el INM. El control y manejo del uso de la fuerza de los agentes migratorios debe contemplar el espectro completo de incidentes que implican el uso de la fuerza: desde la presencia de un agente, la comunicación verbal, las contenciones de conflictos, la incapacidad temporal, hasta la fuerza mortal. A nivel institucional, cualquier agencia

encargada de hacer cumplir la ley debe contar con un entorno propicio para reforzar el desarrollo y el empleo de destrezas, y de las actitudes adecuadas. Para el INM, el primer paso implica reconocer que el uso de la fuerza está estrechamente vinculado a ciertas labores de los agentes. Luego, los desafíos centrales que se deberán enfrentar incluyen: la definición del uso adecuado de la fuerza, la manera de comunicarla a los agentes, y la capacitación que se otorga

al respecto; la detección de usos arbitrarios de la fuerza y las correcciones de estas situaciones; así mismo, el método de asegurar que los agentes se sientan lo suficientemente seguros al aplicar reglas sobre la mínima cantidad de fuerza necesaria para cumplir sus tareas.